

57

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Seis (6) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO No. 2021-00140-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMIA S. A.
Demandado: FABIO ORLANDO RIVEROS CRUZ

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, el trámite de envío del citatorio a la parte demandada (art. 291 C.G.P.) con resultado positivo –fl. 41- y así mismo la notificación por aviso (art. 292 Ibídem) con resultado negativo ya que la persona a notificar no reside ni labora pues se trasladó de esa dirección –fl. 46-.

Conforme lo solicitado en el escrito que precede y de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se decreta el emplazamiento del demandado FABIO ORLANDO RIVEROS CRUZ. Por Secretaría, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su momento, inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado, sin necesidad de publicación en un medio escrito de acuerdo a lo previsto en el Decreto 806 de 2020. Acredítese la publicación ordenada conforme lo establecen las normas citadas.

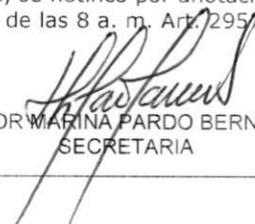
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA JESUS
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
06/06/22

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 014

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 07 de Junio de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA